

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****Certificado de Gravamen del Inmueble**

Número de Trámite: 1043728

Número de Petición: 1119381

Fecha de Petición: 23 de Julio de 2020 a las 12:42

Número de Certificado: 1152590

Fecha emisión: 24 de Julio de 2020 a las 16:12

Referencias: 12/07/1993-PO-1711f-1637i-23636r

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año mil novecientos sesenta y seis, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

LOTE DE TERRENO número SETENTA Y UNO (71), de la Lotización "Santa Faz", situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

JOSE AURELIO ALTAMIRANO ACOSTA Y MERCEDES TACO CHICAIZA, casados.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Por compra a Irene Escobar viuda de Jara y otros, según escritura otorgada el diez de junio de mil novecientos noventa y tres, ante el notario Dr. Gonzalo Román Chacón, inscrita el DOCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.----- Fecha de Inscripción: 6 de Marzo de 2018 a las 15:31; Nro. Inscripción: 1016; Fecha de Repertorio: 1 de Página 2 Marzo de 2018 a las 09:41; Nro. Repertorio: 2018017167; Libro: SUCESIONES, con fecha 1 de Marzo del 2018, se presentó el acta notarial de POSESIÓN EFECTIVA, celebrada ante la NOTARIA SEXAGÉSIMA de QUITO, el 26 de Febrero del 2018, cuyo archivo digital se adjunta a la presente acta, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por los causantes señores: JOSE AURELIO ALTAMIRANO ACOSTA y MERCEDES TACO CHICAIZA, en favor de sus hijas: GLORIA SUSANA ALTAMIRANO TACO; y, ZOILA ORTENCIA ALTAMIRANO TACO; y, de su nieta KARINA ELIZABETH ALTAMIRANO TOAQUIZA, quien comparece por derecho de representación de su fallecido padre señor LUIS GONZALO ALTAMIRANO TACO, quien a su vez era hijo de los causantes; y, de su nieto LUIS ALFREDO ALTAMIRANO SIMBAÑA, quien comparece por derecho de representación de su fallecido padre señor LUIS ALFREDO ALTAMIRANO TACO, quien a su vez era hijo de los causantes; y, de su nieta MARIA DOLORES ALTAMIRANO AVILA, quien comparece por derecho de representación de su fallecido padre señor JOSÉ ALFONSO ALTAMIRANO TACO, quien a su vez era hijo de los causantes.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-----RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE AREAS: con Fecha de Inscripción: 22 de Marzo de 2019 a las 16:28 Nro. Inscripción: 8062 Fecha de Repertorio: 19 de Marzo de 2019 a las 11:35 Nro. Repertorio:



2019021447 Nro. Tramite: 489433, se presentó la CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD NUMERO 5802 de fecha 2018/12/11 emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, para que en cumplimiento a la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, se proceda a corregir la superficie del LOTE DE TERRENO número SETENTA Y UNO (71), de la Lotización "Santa Faz", situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, en el sentido que la Superficie Real y correcta es de TRES MIL TRESCIENTOS CINCO PUNTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (3305.76 M2).

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de hipotecas, ni prohibiciones de enajenar, ni embargos.-----OBSERVACIONES: NUESTRA SEÑORA DE SANTA FAZ.---- "Este certificado no refrenda si el inmueble al que hace referencia es un bien patrimonial o no. Para conocer si el inmueble se encuentra inventariado como bien patrimonial el interesado deberá revisar el informe de regulación metropolitana en la página web [https://pam.quito.gob.ec/mdmq\\_web\\_irm/irm/buscarPredio.jsf](https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/buscarPredio.jsf)

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

La elaboración, contenido y emisión del certificado es de exclusiva responsabilidad del certificador.

Responsable: VEMM

Revisión: VEMM

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**Certificado de Gravamen del Inmueble**

Número de Trámite: 1043725  
Número de Petición: 1119378  
Fecha de Petición: 23 de Julio de 2020 a las 12:42  
Número de Certificado: 1152589  
Fecha emisión: 24 de Julio de 2020 a las 16:12

Referencias: 25/07/1989-3-1659f-1889i-22509r

Tarjetas: T00000356776;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año mil novecientos sesenta y seis, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

LOTE DE TERRENO número SESENTA Y NUEVE (69), de la Lotización "Santa Faz", situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

NEBI SEGUNDO CEVALLOS ALBAN, ANDRES CRISTOBAL CEVALLOS AVILES y LORENZO MECIAS CEVALLOS AVILES, casados.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Por COMPRA a Irene Escobar viuda de Jara, según escritura otorgada el veinte y seis de enero de mil novecientos ochenta y nueve, ante el notario Dr. Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y CINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.----- Con número (3613), repertorio (70706) del registro de SENTENCIAS VARIAS de fecha trece de septiembre del dos mil trece, en la cual consta que: se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Noveno (9) del Distrito Metropolitano de Quito, (Encargado) doctor Juan Villacís Medina, el veinte y siete de Junio del año dos mil trece (27-06-2013, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por la causante: MARIA HILDA IMBAQUINGO NARVAEZ, en favor de sus hijas: ANA DANIELA CEVALLOS IMBAQUINGO y ANDREA GABRIELA CEVALLOS IMBAQUINGO; y, del señor: ANDRES CRISTOBAL CEVALLOS AVILES, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal.- Dejando a salvo el derecho de terceros.----- Bajo repertorio 85681 del registro de Sentencias Varias con CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, a las ONCE horas y CINCUENTA Y TRES minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Décimo Sexto (16) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Gonzalo Roman Chacón, el seis de Noviembre del año dos mil siete, (06-11-2007) cuya segunda copia certificada se adjunta en diecisiete (17) fojas útiles, mediante el cual se concede la



*T. Escobar*

Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: NEDI SEGUNDO CEVALLOS ALBAN, en favor de la señora: MARIA BERTA AVILES ACOSTA, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal; y, de sus hijos: ANDRES CRISTOBAL, HECTOR LEONIDAS, LORENZO MECIAS, MARCELA PIEDAD, CLEBER LEVI, AURORA VICTORIA, JIMENA MARGARITA y MARIA YOLANDA CEVALLOS AVILES; y, sus nietos: ELMER ANTONIO CEVALLOS CEVALLOS, FRANKLIN GUILLERMO, DORA JAKELINE, SEGUNDO LEONARDO y PAULINA RAQUEL CRESPO CEVALLOS, quienes comparecen por derecho de representación de su madre la señora: LOURDES SOLEDAD CEVALLOS AVILES, quien a su vez era hija del causante.- Dejando a salvo el derecho de terceros.

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de hipotecas, ni prohibiciones de enajenar, ni embargos.—OBSERVACION: NUESTRA SEÑORA DE SANTA FAZ.----- La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD.----- "Este certificado no refrenda si el inmueble al que hace referencia es un bien patrimonial o no. Para conocer si el inmueble se encuentra inventariado como bien patrimonial el interesado deberá revisar el informe de regulación metropolitana en la página web [https://pam.quito.gob.ec/mdmq\\_web\\_irm/irm/buscarPredio.jsf](https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/buscarPredio.jsf)

## Registro de la PROPIEDAD

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

La elaboración, contenido y emisión del certificado es de exclusiva responsabilidad del certificador.

Responsable: VEMM

Revisión: VEMM

Documento firmado electrónicamente



Registro de la  
**PROPIEDAD**  
*grande otra vez*



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****Certificado de Gravamen del Inmueble**

Número de Trámite: 1043731

Número de Petición: 1119384

Fecha de Petición: 23 de Julio de 2020 a las 12:43

Número de Certificado: 1152591

Fecha emisión: 24 de Julio de 2020 a las 16:13

## Referencias:

1. Fecha de Inscripción: 19 de Octubre de 2018 a las 12:16; Nro. Inscripción: 28583; Fecha de Repertorio: 11 de Octubre de 2018 a las 14:47; Nro. Repertorio: 2018082649; Libro: PROPIEDAD.

2. Fecha de Inscripción: 24 de Septiembre de 2018 a las 16:34; Nro. Inscripción: 26030; Fecha de Repertorio: 6 de Septiembre de 2018 a las 11:03; Nro. Repertorio: 2018072224; Libro: PROPIEDAD.

3. 25/07/1989-3-1659f-1890i-22510r.

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año mil novecientos sesenta y seis, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

## 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE DE TERRENO número SETENTA (70), de la Lotización "Santa Faz", situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón.

## 2.- PROPIETARIO(S):

1. PAULINA RAQUEL CRESPO CEVALLOS, DIVORCIADA, 2. MARIA YOLANDA CEVALLOS AVILES, casada con GONZALO PATRICIO YACELGA IBADANGO, 3. NEBI SEGUNDO CEVALLOS ALBAN, derechos y acciones sobrante fincados en el ochenta por ciento de derechos y acciones; y HECTOR LEONIDAS CEVALLOS AVILES, el veinte por ciento de derechos y acciones; casados.

## 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

1. SIETE PUNTO NOVENTA Y SEIS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el ochenta por ciento de derechos y acciones, mediante compra a la señora MARIA BERTA AVILÉS ACOSTA, VIUDA, (CUATRO PUNTO CUARENTA Y CUATRO POR CIENTO); y, los señores ELMER ANTONIO CEVALLOS CEVALLOS, DIVORCIADO; FRANKLIN GUILLERMO CRESPO CEVALLOS, CASADO; DORA JAKELINE CRESPO CEVALLOS, CASADA; SEGUNDO



*cbarralbo 2020 - 1152591*

LEONARDO CRESPO CEVALLOS, CASADO, (CERO PUNTO OCHENTA Y OCHO POR CIENTO cada uno), según escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA SEXAGESIMA de QUITO con fecha 30 de Agosto del 2018, inscrita el 19 de Octubre de 2018.

2. El trece punto treinta y dos por ciento (13.32%) de DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL OCHENTA POR CIENTO, mediante compra a la señora MARIA BERTA AVILES ACOSTA, viuda, por sus propios derechos, y, la señora AURORA VICTORIA CEVALLOS AVILES, casada, por sus propios derechos, en calidad de heredera del señor NEBI SEGUNDO CEVALLOS ALBAN, según escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA SEXAGESIMA de QUITO con fecha 27 de Junio del 2018, inscrita el 24 de Septiembre de 2018.

3. Derechos y acciones, por compra a Irene Escobar viuda de Jara y otros, según escritura otorgada el veinte y seis de enero de mil novecientos ochenta y nueve, ante el notario Dr Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y CINCO DE JULIO DEL MISMO AÑO.----- Bajo rep. 85681 del registro de Sentencias Varias con CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, a las ONCE horas y CINCUENTA Y TRES minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Décimo Sexto (16) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Gonzalo Roman Chacón, el seis de Noviembre del año dos mil siete, (06-11-2007) cuya segunda copia certificada se adjunta en diecisiete (17) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: NEDI SEGUNDO CEVALLOS ALBAN, en favor de la señora: MARIA BERTA AVILES ACOSTA, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal; y, de sus hijos: ANDRES CRISTOBAL, HECTOR LEONIDAS, LORENZO MECIAS, MARCELA PIEDAD, CLEBER LEVI, AURORA VICTORIA, JIMENA MARGARITA y MARIA YOLANDA CEVALLOS AVILES; y, sus nietos: ELMER ANTONIO CEVALLOS CEVALLOS, FRANKLIN GUILLERMO, DORA JAKELINE, SEGUNDO LEONARDO y PAULINA RAQUEL CRESPO CEVALLOS, quienes comparecen por derecho de representación de su madre la señora: LOURDES SOLEDAD CEVALLOS AVILES, quien a su vez era hija del causante.- Dejando a salvo el derecho de terceros.----- Bajo rep. 90611 del Registro de sentencias Varias con fecha VEINTE Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, a las CATORCE horas y CUARENTA Y CINCO minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Septuagésimo (70) del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Ramiro Gonzalo Borja Borja, el veinte y uno de Noviembre del año dos mil dieciséis, (21-11-2016) cuya segunda copia certificada se adjunta en trece (13) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: HECTOR LEONIDAS CEVALLOS AVILES a favor de sus hijos: HECTOR FABIAN CEVALLOS BAUTISTA, YADIRA ELIZABETH CEVALLOS BAUTISTA y SCARLET ABIGAIL CEVALLOS TOALUMBO; y, la señora: CELIA MARIA BAUTISTA MOREJON, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal.. Dejando a salvo el derecho de terceros.

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de hipotecas, ni prohibiciones de enajenar, ni embargos.----Se informa que existe una venta con repertorio 2020012218 misma que se encuentra suspendida y una aclaratoria con repertorio 2019020473 misma que se encuentra suspendida. -----OBSERVACION: NUESTRA SEÑORA DE SANTA FAZ----- La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD.----- "Este certificado no refrenda si el inmueble al que hace referencia es un bien patrimonial o no. Para conocer si el inmueble se encuentra inventariado como bien patrimonial el interesado deberá revisar el informe de regulación metropolitana en la página web [https://pam.quito.gob.ec/mdmq\\_web\\_irm/irm/buscarPredio.jsf](https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/buscarPredio.jsf)



a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

La elaboración, contenido y emisión del certificado es de exclusiva responsabilidad del certificador.

Responsable: VEMM

Revisión: VEMM

Documento firmado electrónicamente

DIRECCION DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



Fecha: 2020-01-02 14:52

No. 71 9097

**\* INFORMACIÓN PREDIAL EN UN PROPIEDAD**

**DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**

C.C/RUC: 1707589543  
 Nombre o razón social: CEVALLOS AVILES LORENZOMECIAS

**DATOS DEL PREDIO**

Numero de predio: 112848  
 Geoclave: 170102190 047007112  
 Clave catastral anterior: 21002 05 004 000 000 000  
 Enderechos y acciones: SI

**AREAS DE CONSTRUCCIÓN**

Area de construcción cubierta: 433.15 m<sup>2</sup>  
 Area de construcción abierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Area bruta total de construcción: 433.15 m<sup>2</sup>

**DATOS DEL LOTE**

Area segun escritura: 2530.00 m<sup>2</sup>  
 Area grafica: 239414 m<sup>2</sup>  
 Frente total: 61.52 m  
 Máximo ETAMP permitido: 10.00 % = 253.00 m<sup>2</sup> [SU]  
 Zona Metropolitana: EL QUILFARCO  
 Parroquia: LA FERROVIARIA  
 Barrio/Sector: S. PATRICIO  
 Dependencia administrativa: Administración Zona Urbana (El Quilfarco)  
 Aplica al incremento de precios

**\* IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE**



**VÍAS**

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
IRM	CALLE S/N	10	5 m de leje a línea de fábrica	
IRM	BASAJES/N	0	desde el centro de	
SIRECQ	SIN NOMBRE	0		

**REGULACIONES**

**ZONIFICACIÓN**

Zona: D3 (D203-80)  
 Top mínimo: 200 m<sup>2</sup>  
 Frente mínimo: 10 m  
 COS total: 240 %  
 Coeficiente de ocupación del suelo: 10 %

PGOS  
 Altura: 12 m  
 Número de pisos: 3

**RETIROS**  
 Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: Soberanía de fábrica  
 Uso de suelo: RU3 (Residencial Urbana no 3)

Clasificación de suelo: (SU) Suelo Urbano  
 Factibilidad de servicios básicos: SI

**AFECCIONES / PROTECCIONES**

Descripción	Tipo	Derch o de vía	Ancho (m)	Observación
Canal del Pita (Retiro: 0.00 m del eje)	ESPECIAL		1.00	Las franjas de protección definitivas deben establecerse según los detalles que consta en el proyecto respectivo de agua potable y alcantarillado aprobado por la EPMAPS.

**CONSERVACIONES**

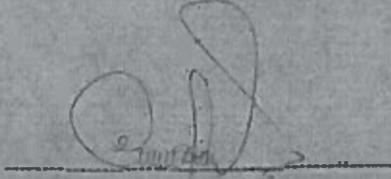
NO SE PUEDE EMITIR LOS ANCHOS VIALES DE ESTE SECTOR POR CUANTO NO EXISTE TRAZADO VIARIO ASESORADO POR EL CONSEJO METROPOLITANO  
 CUALQUIER INTERVENCIÓN CONSTRUCTIVA DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN NOTARIZADA DEL 100% DE LOS PROPIETARIOS  
 Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habitación de suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas sólo ante la Administración Zonal respectiva conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL TÍTULO II.

**NOTAS**

Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMO.  
 Esta información consta en los archivos catastrales del DMO. Si existe algún error acercarse a las unidades descentralizadas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.  
 Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.

*descartado 294 no está grabado*

- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m<sup>2</sup>, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMO, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481 J del COOTAD, y a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el RM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



Pilsa Ceiza Segundo David  
Administración Zonal Sur (Eloy Alfaro)



© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda  
2011 - 2020

243  
el asientos nocentz y las

# INFORME DE REGULACION METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



Fecha: 2020-01-02 14:55

No. 719098

## \*INFORMACION PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

**DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**  
 C.C./R.U.C. 1716801467  
 Nombre o razón social: CRE SPO CE VALLOS PAULINA RAQUEL

**DATOS DEL PREDIO**  
 Número de predio 112849  
 Geo-clave 170102190047006000  
 Clave catastral anterior 21002 05 003 000 000 000  
 En derechos y acciones SI

**ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN**  
 Área de construcción cubierta 0.00 m2  
 Área de construcción abierta 0.00 m2  
 Área bruta total de construcción 0.00 m2

**DATOS DEL LOTE**  
 Área según escritura 254.00 m2  
 Área gráfica 2520.69 m2  
 Frente total 69.99 m  
 Máximo ETAM permitido 10.00% = 254.00 m2 [SU]  
 Zona Metropolitana ELOY ALFARO  
 Parroquia LA FERROVIARIA  
 Barrio/Sector SIN NOMBRES 7  
 Dependencia administrativa Administración Zonal Sur (Eloy Alfaro)  
 Aplica a incrementos de pisos

## \*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



## VÍAS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
--------	--------	-----------	------------	--------------

## REGULACIONES

### ZONIFICACIÓN

Zona: D3 (D203-80)  
 Lote mínimo: 200 m2  
 Frente mínimo: 10 m  
 COS total: 240%  
 COS en planta baja: 80%

PISOS  
 Altura: 12 m  
 Número de pisos: 3

### RETIROS

Frente: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica  
 Uso de suelo: (RU3) Residencia Urbana 3

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano  
 Factibilidad de servicios básicos: SI

## AFECCIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	De hecho de vía	Retiro (m)	Observación
-------------	------	-----------------	------------	-------------

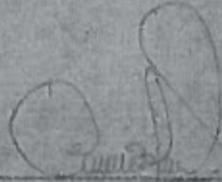
## OBSERVACIONES

- CUALQUIER INTERVENCIÓN CONSTRUCTIVA DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN NOTARIZADA DEL 100% DE COOPROPIETARIOS.
  - NO SE PUEDE EMITIR LOS ANCHOS VIALES DE ESTE SECTOR POR CUANTO NO EXISTE TRAZADOS VIALES APROBADOS POR EL CONSEJO METROPOLITANO.
- Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas de lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL TÍTULO I).

## NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- Esta información consta en los archivos catastrales del MDMD. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura) y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMD, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme la establecida en el Artículo 481.1 del COOTAD, y a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2019.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el RM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.

- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado



Pila Caiza Segundo David  
Administración Zonal Sur (Eloy Alfaro)



© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda  
2011 - 2020

# INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

# QUITO

grande ciudad

Fecha: 2020-01-02 14:56

No. 719101

## \*INFORMACIÓN PRE DIAL EN UNIPROPIEDAD

## DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1709425455001  
 Nombre o razón social: ALTAMIRANO TACO GLORIA SUSANA Y OTROS

## DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 112850  
 Geografía: 170102190047005134  
 Clave catastral anterior: 210020500100000000  
 En derechos y acciones: SI

## ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 2407.0 m<sup>2</sup>  
 Área de construcción abierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área bruta total de construcción: 2407.0 m<sup>2</sup>

## DATOS DEL LOTE

Área según escritura: 3250.00 m<sup>2</sup>  
 Área gráfica: 3305.78 m<sup>2</sup>  
 Frente total: 17.51 m  
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 325.00 m<sup>2</sup> (SU)  
 Zona Metropolitana: ELOY ALFARO  
 Paroquia: LA FERROVIARIA  
 Barrio/Sector: SIN NOMBRE 57  
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Sur (Eloy Alfaro)  
 Aplica a incremento de pisos:

## \*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



## VIAS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
--------	--------	-----------	------------	--------------

## REGULACIONES

## ZONIFICACIÓN

Zona: A31 (PQ)  
 Lote mínimo: 0 m<sup>2</sup>  
 Frente mínimo: 0 m  
 COS total: 0 %  
 COS en planta baja: 0 %

PISOS  
 Altura: 0 m  
 Número de pisos: 0

## RETIROS

Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 0 m  
 Entre bloques: 0 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Uso de suelo: (PE/CPN) Protección Ecológica/Conservación del Patrimonio Natural

Factibilidad de servicios básicos: SI

## AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------	------------	-------------

## OBSERVACIONES

- CUALQUIER INTERVENCIÓN CONSTRUCTIVA DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN NOTARIZADA DEL 100% DE LOS PROPIETARIOS.

- NO SE PUEDE EMITIR LOS ANCHOS VIALES DE ESTE SECTOR POR CUANTO NO EXISTE TRAZADOS VIALES APROBADOS POR EL CONSEJO METROPOLITANO.

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TÍTULO II.

## NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.

- Esta información consta en los archivos catastrales del DMQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.

- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.

- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.

- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura) y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 431.1 del COOTAD; y a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



Pils Caiza Segundo David  
Administración Zonal Sur (Eloy Alfaro)



© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda  
2011 - 2020

289  
observaciones adjuntas y reu